

-----  
Departamento Educación  
GAGV/FMGR/JPET/APVL/igg

SANTA CRUZ, 20 de Septiembre del 2018.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 2975 de fecha 13-07-2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD. 132 de la Directora de la **Escuela Los Maitenes** al Director de Educación Municipal.
- 4.- ORD. 202 del Coordinador Técnico Programa de Integración Escolar Santa Cruz al Director de Educación Municipal que solicita la compra de **Material Didáctico y para la Enseñanza**.
- 5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2213 de fecha 20.09.2018.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del DAEM, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a PIE, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.04.002.001.004.

DECRETO EXENTO N° 3004.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Compra Material Didáctico y para la Enseñanza a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Público, con la empresa **DIDACTICOS CHILE LTDA. Rut N° 76.078.858-9** por un monto de **\$ 30.916 IVA Incluido**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a PIE.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.002.001.004, PIE.
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Sr. Alcalde.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

C.C.

- \* Alcaldía (2)
- \* DAEM (1)



**GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS**  
Administrador Municipal